INDICE

PRESENTACIÓN MI GESTIÓN

BASE LEGAL

SESIONES DE CABILDO

ACCIONES

PLAN DE TRABAJO



MI GESTIÓN

Como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, me es grato presentar el informe anual de actividades correspondientes al período 2024-2025.

Durante este año, he trabajado con compromiso, cercanía con la ciudadanía y transparencia, impulsando acciones y programas que contribuyan al desarrollo integral de nuestro municipio.

Mi labor ha abarcado diversas áreas, desde el fomento al desarrollo agropecuario, el apoyo a productores y cultores locales, hasta la promoción y preservación de las tradiciones, la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que representan nuestra riqueza cultural.

Este informe refleja el esfuerzo conjunto entre el gobierno municipal y la ciudadanía, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de vida de quienes habitamos Tulancingo y fortalecer nuestra identidad como comunidad.





BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución política del Estado de Hidalgo

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Leyes de Transparencia, Archivo, Reglamentos

Base legal según mi cargo Artículo 6 Artículo 4BIS. Artículo 7 Artículo 70 LTAIPG

CPEH

Artículo 108 Artículo 115 Artículo 26

Artículo 6 Artículo 146 Artículo 115 Artículo 116 Artículo 44 Artículo 7 LAEH

LOMEH

Artículo 122 Artículo 44 BIS Artículo 26 Artículo 123 Artículo 49 Artículo 69 Artículo 124 Artículo 52 Artículo 141 Artículo 52 BIS Artículo 142 Artículo 56 Artículo 145 Artículo 67 Artículo 146 **Artículo 67 BIS XIV** Artículo 69 X BIS Artículo XV BIS

Artículo XVII



COMISIONES A LAS QUE DEDICO MI TRABAJÓ COMO SERVIDORA PÚBLICA.

- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS
 - PRESIDENTA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 - SECRETARIA EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD, NIÑEZ Y DEPORTE.



		SESIONES ORDINA	ARIAS	
NO. DE ACTA	FECHA		ASUNTOS TRATADOS	
01 ORDINARIA	22-Sep- 24	✓ Aprobación de	el punto de acuerdo mediante el que:	
			PUNTO DE ACUERDO	
		Relacionados con las N	ra el Comité de Obras Públicas y Servicios Aismas, de carácter Federal del municipio de Hidalgo, el cual queda constituido de la	
		Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	
		Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	
		Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración	
		Vocal:	Director de Obras Públicas	
		Vocal:	Síndico Procurador Hacendario	
		Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.	
			Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).
		✓ Aprobación de	el punto de acuerdo mediante el que:	
			PUNTO DE ACUERDO	
		Municipal de Tulan	nsideraciones vertidas, el Ayuntamiento cingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y	
		Servicios del Sector Po	úblico Federal, del Municipio de Tulancingo ual queda integrado de la siguiente manera:	
		Cc	on derecho a voz y voto:	



Presidenta: La C. Presidenta Municipal,

quien lo presidirá.

Secretario: El Secretario de la Tesorería y

Administración.

Vocal: Síndico Procurador Hacendario

Vocales: Representantes de las áreas

requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Contralor Municipal.

Control:

Titular de la Dirección Jurídica Director Jurídico Municipal.

Municipal: Invitados

✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo. - El Comité queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

Presidenta: Presidenta Municipal

Constitucional de

Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Secretario: Secretario de Desarrollo

Urbano, Obras Públicas y Medio

Ambiente.

Vocal: Secretario de la Tesorería y

Administración.



Vocal: Director de Obras Públicas.

Vocal: Síndico Procurador Hacendario.

Con derecho a voz:

Asesor: Titular del Órgano Interno de

Control.

Asesor: Director Jurídico Municipal.

Invitados:

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Estatal).

Segundo. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- Presidenta: La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

- En representación del Ayuntamiento Municipal, el Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.
- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO



Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Infórmese mediante oficio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la designación de la Regidora Comisionada.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Abril Chávez Reyes, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de



Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente la creación de una "Comisión Especial", que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo.

✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

- I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Impuesto Predial, se conceda el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.
- II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales



_		
		anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.
		ARTÍCULO SEGUNDO Los plazos en los que se conceden los beneficios:
		I El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.
		II En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.
		ARTÍCULO TERCERO Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
		I Hacer el pago en una sola exhibición II Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado. III Presentar copia certificada de la Clave Única del Registro de Población CURP, tratándose de lo establecido en el artículo uno fracción I del presente Decreto.
		ARTÍCULO CUARTO Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo. ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
02 ORDINARIA	17-Oct- 2024	✓ Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente a la Fe de erratas al Decreto Número Cincuenta y Nueve del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Dos, Número 51, Tomo CLV, de fecha 18 de diciembre del año 2023



		✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
		Punto de acuerdo
		Único En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camioneta Marca: FORD, Modelo Transit 2012, con número de Serie: WFORS4HP7CJA34946, con número de motor: 5FDLC9DA, con número de placas: 17HDZ, No. de Inventario: 7062, que está en poder del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que está destinado para los servicios de traslado de personas de cuentan con alguna discapacidad, así como para los adultos mayores que lo requieran.
		✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
		Punto de Acuerdo
		PRIMERO: En ejercicio de la facultad prevista por el último párrafo del artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, en este acto me permito poner a consideración del Ayuntamiento al Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
		SEGUNDO: En caso de la propuesta que por este medio presento sea aprobada por el Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomar la Protesta de Ley.
		TERCERO En el mismo sentido, se deberá informar por escrito a la Contraloría del Estado de Hidalgo, sobre lo resuelto en el presente punto de acuerdo, debiéndose enviar un ejemplar original certificado del acta de la sesión en la que se resuelva el mismo. ✓ Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo (dietas) para separarse del cargo presentada por el Regidor Lic. Pedro Canales Vega.
03 ORDINARIA	18-Nov- 2024	 ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que: INICIATIVA DE DECRETO:



		ARTÍCULO PRIMERO Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del mismo Municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). ARTÍCULO SEGUNDO En su caso, una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se deberá proceder a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como del presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
04	22-Ene-	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
ORDINARIA	25	ÚNICO Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebren Convenio de Recaudación de Derecho Alumbrado Público, con CFE Suministrador de Servicios Básicos, (Comisión Federal de Electricidad) de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b), dd) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de
		Hidalgo, en relación con los artículos 115, 116, 132, 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que incluye los formatos correspondientes del



municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que son anexos del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO: En su caso, una vez aprobado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deberá proceder a su publicación en la página de internet del municipio y en la Gaceta Municipal.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.

✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME's), denominado "TRANSFORMA TULANCINGO, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa Integral de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), denominado "**TRANSFORMA TULANCINGO**, se realice anualmente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios con las personas beneficiaras del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.



		ARTÍCULOS TRANSITORIOS
		PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
		SEGUNDO Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente.
		✓ Aprobación de la iniciativa con efectos de decreto mediante el que:
		INICIATIVA DE DECRETO
		PRIMERO Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Mujeres Emprendedoras, denominado "Mujer, Emprende y Transforma" , bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.
		SEGUNDO A efecto de que el Programa de Apoyo Integral a Mujeres Emprendedoras, "Mujer, Emprende y Transforma", se realice anualmente, se deberán hacer las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.
		TERCERO Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.
		CUARTO Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal, para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios que sean necesarios, con cada persona beneficiaria del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.
		ARTÍCULOS TRANSITORIOS
		PRIMERO El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
		SEGUNDO Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente Decreto.
06 ORDINARIA	31-Mar- 25	✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que: INICIATIVA DE DECRETO



ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Derechos por Refrendo de inhumación de cadáveres o restos humanos (anual), se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los derechos referidos, de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

III.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por concepto de derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagará conforme a las cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 a 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

IV.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por los conceptos de derechos por servicio de expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, y por concepto de derechos por la expedición, revalidación y canje de permisos o licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, respectivamente, que se determinarán con base en lo dispuesto por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

V.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, y regulada por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por concepto de Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, específicamente de locales situados en el interior y exterior de los mercados, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de



recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

VI.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, que estén pendientes de pago, se aplicará un descuento de hasta el 100% de los recargos generados, más el 50% de la cantidad que resulte de la multa impuesta. ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

- I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será únicamente a partir del día en que entre en vigor el decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- II. En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para su expedición, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Hacer el pago en una sola exhibición;
- II.- Para el caso de lo previsto en la fracción VI del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado; y
- III.- Tratándose del artículo Primero del presente decreto, exhibir la Clave Única del Registro de Población certificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor



07	23-Abril-	Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección, al día 18 del mes de septiembre del año 2025, para lo que propone para ocupar los referidos cargos, al Regidor Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, para fungir como Regidor Moderador y a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, para fungir como Regidora Secretaria, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
ORDINARIA	25	mediante el que se expide el Reglamento Interior del Rastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
		✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO:
		ÚNICO En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual éste, otorga al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el uso gratuito del Módulo de Información Turística, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal.
		✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO
		ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 5 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER. A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Derechos de los Animales como seres Sintientes.
08 ORDINARIA	22-May- 25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
UNDINAKIA	25	PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 6 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal. La Dirección General que se crea por el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se reforma y adiciona en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se adiciona en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 32.-...



Apartado A:

Fracciones I.- a XIII.-...

Apartado B:

I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades, promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;

II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;

III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes;

IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector;

V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;

VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables;

VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación;

VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;



X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo;

XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;

XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;

XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables; XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;

XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal. XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que



puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y

XXII.- Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se deriven de este reglamento, otras disposiciones legales.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO.- Para la mayor difusión del presente decreto, publíquese en la Gaceta Municipal y en los lugares en que sea necesario atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se deberán realizar las modificaciones presupuestales, administrativas y las demás necesarias, para que la Dirección General para la Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, esté en posibilidad de cumplir con sus atribuciones y facultades.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitirse los manuales de organización, de procedimientos y todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General y Jefaturas que se crean mediante el presente decreto.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de \$4'888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de \$1'065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros.

SEGUNDO: Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General Municipal, firman los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado.

✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

<u>Al norte</u>: Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas.

Al sur: En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles.

<u>Al oriente</u>: Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes.



Al Poniente: Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros, linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal). Al nororiente: Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces. Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados). Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972 ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio. TERCERO.- Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma. **TRANSITORIO** ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. 09 04-Jun-25 ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: **ORDINARIA PUNTO DE ACUERDO** Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante



legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.

Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Tercero.- El Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por los tres años de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que este tenga obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo



recibió más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

Octavo.- El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.

Noveno.- En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie.

Décimo.- Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía.

Décimo Primero.- Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo Feria 2025, comprometiéndose el



		concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.
10 ORDINARIA	03- Jul-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO
		ÚNICO En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I,
		inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con la Procuraduría Federal del Consumidor, representada por el Licenciado Jaime Ovando Rodríguez, los siguientes actos jurídicos: 1 La firma de un convenio de colaboración en el que se señala como objeto: "establecer las bases para la coordinación y colaboración entre las partes (Procuraduría Federal del Consumidor y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo". 2 La firma de un contrato de comodato que tiene como objeto, que el Comodante, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conceda a la Comodataria, Procuraduría Federal del Consumidor, el uso, goce y disfrute a título gratuito de los bienes muebles detallados en el Anexo II, el cual se deriva del convenio de colaboración que da lugar al presente contrato y por ende, debidamento firmado por las parsenas decignadas por las parsens
		debidamente firmado por las personas designadas por las partes, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos pactados, forma parte integral del mismo, así como el espacio de una superficie aproximada de 12 m2 (doce metros cuadrados) del total del inmueble ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N., Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de
		Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra en buen estado. 3 La vigencia del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato, será a partir del día de su firma y concluirá el día 4 de septiembre del año 2027.
		✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 8 LXVI, "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V, DEL **ARTÍCULO** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE 144 HIDALGO, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO Y MATRIMONIO INFANTIL.

✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 10, fracción V, de la Ley General de Turismo, en el artículo 9, fracción VI, de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en los artículos 108 fracción XVI, 145 Quindecies, 145 Sexdecies y 145 Sepdecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, establece el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá quedar integrado de conformidad con lo que ordena el artículo 145 Quindecies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y que se refiere en el considerando Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley



		General de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 145 Sepdecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. ARTÍCULO CUARTO El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo requiera. Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este. TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ARTÍCULO SEGUNDO En el lapso de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, se deberá emitir el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
		SESIONES EXTRAORDINARIAS
NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS



Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, del día 05 del mes de septiembre del año 2024, al 5 del mes de marzo del año 2025, para lo que propone a la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo

		Flores, para fungir como Regidora Moderadora y al Regidor Lic. José Gastón Santos López para fungir como Regidor Secretario, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de Acuerdo Primero: Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Licenciado en Derecho Julio Cesar Soto Hernández.
		Segundo: En caso de que la propuesta sea aprobada por los integrantes del Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomarle la protesta correspondiente.
02 EXTRAORDINARIA	23-Sep- 24	✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del Dictamen.
03	06-dic-24	✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:
EXTRAORDINARIA		PUNTO DE ACUERDO
		PRIMERO: Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.
		SEGUNDO: En su caso, una vez aprobada la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
		✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:
		PUNTO DE ACUERDO ÚNICO En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo,



		el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que celebre en representación del municipio, un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus Diferentes Tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, representado por el C.
		Luis Miguel Lona Hernández, en su carácter de Representante en
04	20-Dic-	el Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de
EXTRAORDINARIA	2024	Hacienda , mediante el que:
		DICTAMEN
		PRIMERO Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen. TERCERO Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular. CUARTO En caso de que el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Fiercicio Fiscal 2025, sea aprobado por el plano.
		correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación
0.5	24 0: 24	en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
05 EXTRAORDINARIA	31-Dic-24	 ✓ Aprobación del Dictamen por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo por el que:
		DICTAMEN
		PRIMERO Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.
		SEGUNDO En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por 6 votos a favor y 1 voto en contra de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Quinta Modificación al



		Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el presente dictamen.
		TERCERO: Túrnese el presente dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.
		CUARTO: En caso de que la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, sea aprobada por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
06 EXTRAORDINARIA	24-Ene- 25	 ✓ Aprobación del punto de acuerdo (dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO
		ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 1 LXVI), EN MATERIA DE DERECHO A LA PAZ,APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.
		 ✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO
		ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 2 LXVI), EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE APROBADA



		POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
		EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.
		✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la
		Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y
		circulares del Ayuntamiento) mediante el que:
		PUNTO DE ACUERDO
		ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
		EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS
		141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
		ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E),
		DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO,
		APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
		(MINUTA-3 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
		DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
		HIDALGO (MINUTA-3 LXVI), EN MATERIA DE PERIÓDOS DE
		SESIONES DEL CONGRESO ESTATAL, APROBADA POR EL PLENO DEL
		CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN
		EXTRAORDINARIA 17 DE ENERO DE 2025.
07	28-Feb-	✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación,
EXTRAORDINARIA	25-1-65-	Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por
LATRACIONARIA	23	el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría
		de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta
		Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se
		reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de
		la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia
		de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en
		el mismo se citan.
10	25-Jul-25	✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la
EXTRAORDINARIA	23-341-23	iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:
LATRACIONARIA		iniciativa con rioyecto de Decreto mediante el que.
		INICIATIVA DE DECRETO
		POR EL QUE:
		·
		ARTÍCULO ÚNICO Se adiciona el artículo 100 BIS., al Bando de
		Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo,
		que queda en los siguientes términos:
		Artículo 100 BIS Se prohíbe el ingreso de personas menores de
		edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros,
		así como el consumo de bebidas alcohólicas por dichos menores.
		Los propietarios, representantes legales, encargados y empleados
		de dichos establecimientos, están obligados a verificar con la
		credencial para votar con fotografía, que las personas a quienes se
		permita la entrada a estos establecimientos, cuentan con
		dieciocho años o más.



Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, en botella cerrada, en botella abierta así como preparadas para su consumo. Esta prohibición es aplicable a los giros establecidos en el párrafo anterior, así como a tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúper, supermercados, tiendas de conveniencia, billares y similares, y en general a cualquier establecimiento comercial que tenga permitida la venta de este tipo de bebidas.

Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán colocar en lugar visible, en la entrada de los mismos, el o los letreros que sean necesarios, en los que se informe sobre la prohibición referida en este artículo.

Lo establecido en el presente artículo, será igualmente aplicable a los lugares en que de manera encubierta, se expendan bebidas alcohólicas, sin contar con el permiso correspondiente, aun tratándose de casas habitación o cualquier tipo de construcción o espacio.

PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

✓ SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobada la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SESIONES SOLEMNES

NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS



04 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2024

Toma de protesta de la C. presidenta Constitucional, síndicos y regidores de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.







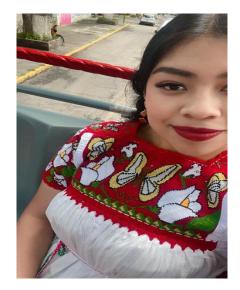
15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Asistimos al tradicional Grito de Independencia.



16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

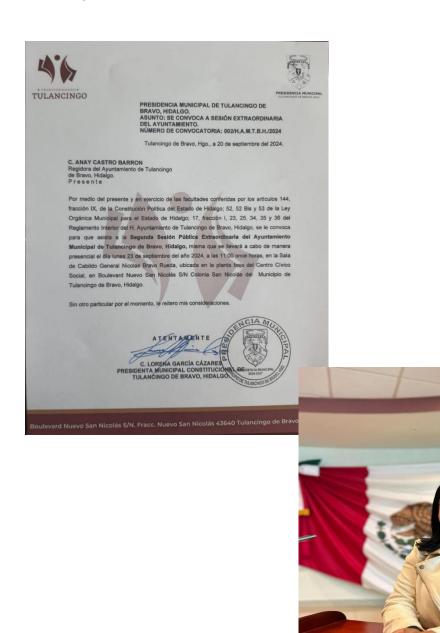
Tuve el gusto de recorrer Tulancingo en el desfile conmemorativo a la Independencia de nuestro país.





23 SEPTIEMBRE DE 2024

Se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo; en la cual estuve presente.





04 DE OCTUBRE DEL 2024

Presente en la Sesión de Instalación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



05 DE OCTUBRE DEL 2024

Tuve a bien tener una reunión con los representantes de Santa María Asunción.





08 Y 09 DE OCTUBRE DEL 2024

Se llevarón a cabo las reuniones de trabajo en las que se comparecerán las y los participantes en el proceso de elección de Titular del Órgano interno de Control del Municipio.



10 DE OCTUBRE DEL 2025

Instalación de la Comisión de Comunidades Indígenas en Santa Ana Hueytlalpan.





28 DE OCTUBRE DEL 2025

Se llevó a cabo la inauguración de la "Feria regional de Desarrollo Rural Tulancingo"



31 DE OCTUBRE DEL 2024

Asistí junto con mis compañeros al evento "QUE PERRO MIEDO" en donde aprendimos a convivir y respetar a nuestros mejores amigos.





02 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Tuvimos el honor de participar como jueces en la 10° feria del mole que se realizó en Santa Ana Hueytlalpan.



8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Asistí a la plática informativa donde se dío a conocer la integración, funciones y atribuciones del Sistema Integral de niñas, niños y adolescentes.





18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Se llevó a cabo la Tercera Sesión Pública con carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.



25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Escuchamos la charla motivacional y clase de defensa personal, con el tema "La importancia de poder defenderse en situaciones hostiles"; esto en conmemoración del Día Naranja.





03 DE DICIEMBRE DEL 2024

Se instalo el Comité Municipal de Innovación Gubernamental 2026-2027



09 DE DICIEMBRE DEL 2024

Asistimos con gran alegria al encendido del arbol en el Jardín La Floresta.





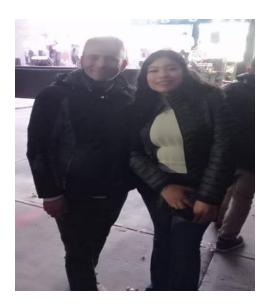
13 DE DICIEMBRE DEL 2024

Se llevo a cabo la Expo Agroindustrial 2024 en la cual estuve presente.



15 DE DICIEMBRE DEL 2024

Junto con mis compañeros donamos aguinaldos para las diferentes posadas que se llevaron a cabo en las diferentes colonias de nuestro Municipio.





16 DE DICIEMBRE DEL 2024

Junto a mis compañeros regidores donamos aguinaldos para la posada en la colonia La Lagunilla.



16 DE DICIEMBRE DEL 2024

Asistimos a la posada en la colonia la Cruz.





18 DE DICIEMBRE DEL 2024

Comparti con mis compañeros en la Posada organizada para miembros del Ayuntamiento.



20 DE DICIEMBRE DEL 2024

Estuve presente en la cuarta Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.





30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Estuve presente en la Quinta Sesión Pública Extraordinaria del ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



04 DE ENERO DEL 2025

Asistí junto a mi compañeros regidores a la cabalgata navideña.





06 DE ENERO DEL 2025

La Universidad Vizcaya de las Americas nos honro haciendo la tradicional rosaca de reyes que pudimos saborear junto con la ciudadania.



16 DE ENERO DEL 2025

Recibimos la iniciativa de decreto por el que se instituyó el programa Integral de Apoyo a las Micro, Pequeñas y medianas Empresas (MIPyMES´S), denominado "TRANSFORMA TULANCINGO", bajo la responsabilidad de la Secretaría de fomento Economico del Gobierno Municipal.

Mismo que aprobamos posteriormente.



20 DE ENERO DEL 2025

Asistimos al evento "PEDALEANDO SUEÑOS TRANSFORMANDO EL FUTURO" y se llevó a cabo la entrega de bicicletas en Santa Anna Hueytlalpan.



22 DE ENERO DEL 2025

Se llevó a cabo la cuarta Sesión Pública con carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, en la cual estuve presente manifestando mis puntos de vista.





24 DE FEBRERO DEL 2025

Tuve a bien gestionar con gente de mi comunidad Santa Anna Hueytlalpan y Santa María Asunción la entrega de sus actas de nacimiento en su lengua madre.



25 DE ENERO 2025

Fue un gusto haber estado presente en la toma de protesta del consejo Municipal de la Juventud 2025-2027.





22 DE FEBRERO DEL 2025

Celebramos el día de la lengua materna en San Bartolo Tutotepec.



28 DE FEBRERO DE 2025

Asistí a la Quinta Sesión Pública con carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.





28 DE FEBRERO DE 2025

Compañeros miembros de mi comisión y su servidora nos reunimos con otros compañeros regidores del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Compartimos puntos de vista y planes en conjunto respecto a nuestra comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.



02 DE MARZO DEL 2025

Doné los trofeos para los barrios de la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan por motivo del carnaval.





19 DE MARZO DEL 2025

Disfrutamos junto con la ciudadania el equinoccio 2025



25 DE MARZO DEL 2025

Se impartio la capacitación respecto de los derechos de los pueblos indigenas.





27 DE MARZO DEL 2025

Primera sesión extraordinaria del COPLADEM.



31 DE MARZO DEL 2025

Estuve presente en la Sexta Sesión Publica con carácter de ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.





09 DE ABRIL DEL 2025

Asistí a la capacitación a productores que nos ofrecio el proyecto Transformación Agrícola ASGROW-BAYER.

Esta capacitación se hizo para incrementar la productividad y rentabilidad del cultivo de maíz en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



07 DE ABRIL DEL 2025

Tuvimos el honor de recibir la visita del embajador de Nicaragua en cabildo.





09 DE ABRIL DEL 2025

Compartimos la alegria de los Conciertos de Primavera que se realizarón en el Parque El Caracol.



11 DE ABRIL DEL 2025

En la Localidad de Tepalcingo se llevó a cabo la entrega de obra del Sistema Alcantarillado Sanitario.





23 DE ABRIL DEL 2025

Asistí a la Séptima Sesión Pública Con Carácter De Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.



28 DE ABRIL DEL 2025

A petición de la Mtra. Martha Olivia hernández Briones, directora del Jardín de Niños "Silvestre revueltas" y Comité de padres de familia, solicitarón la donación de juguetes para las ninas y niños del plantel.

Con gusto y mucho amor done los juguetes y asistí a la celebración del día del Niño.







02 DE MAYO DEL 2025

Estuvimos presentes en el encendido de las letras que caracterizan a Tulancingo.



10 DE MAYO DEL 2025

Conmemoramos a los seres queridos que ya no estan con nosotros y celebramos el día de las madres en el panteón municipal.





17 DE MAYO DEL 2025

Corri junto a Tulancingo en la carrera contra las LGBTTTIA+ FOBIAS



22 DE MAYO DEL 2025

Se realizó la octava Sesión Pública con carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.





27 DE MAYO DEL 2025

Presente en la Novena sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal.



02 DE JUNIO DE 2025

Asistí a la Novena Sesión Pública con carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.





06 DE JUNIO DEL 2025

Asistí a la Jornada Regional de Vinculación para el Fortalecimiento Municipal 2025



03 DE JULIO DE 2025

Se llevó a cabo la décima sesión Pública con Carácter de Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento.

Se realizó la décima Sesión pública Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.





18 DE JUNIO DEL 2025

Se realizo la campaña A VER... A VER... en el centro comunitario El Paraiso.



27 DE JUNIO DEL 2025

Asamblea del Consejo Municipal de la Juventud.





13 DE JULIO DEL 2025

Con mucho Amor doné \$10,000 pesos para la banda del día 25 de julio para la feria de santa Ana Hueytlalpan.



15 DE JULIO DEL 2025

Participe en el censo de medicina ancestral que hubo en el Municipio, junto con la Dirección de Pueblos y comunidades Indígenas junto con Gobierno del Estado.





01 DE AGOSTO DEL 2025

Participe en el presídium durante la presentación de los embajadores de nuestra Expo Feria Ganadera Internacional 2025







Plan de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Integración de la Comisión

- Presidenta: Regidora Anay Castro Barrón
- Secretario: Regidor Julio César Parrazales Soto
- Vocal: Regidora Lorenia Lizbeth Lira Amador.

Introducción.

El municipio de Tulancingo de Bravo cuenta con una riqueza cultural invaluable, representada por sus comunidades indígenas, sus tradiciones, costumbres, lengua, artesanías y prácticas ancestrales que forman parte de la identidad de nuestra región.

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indigenas tiene como misión impulsar políticas y acciones que fortalezcan, preserven y difundan esta herencia cultural, al mismo tiempo que se atienden las necesidades sociales, económicas y educativas de dichas comunidades, garantizando el respeto a sus derechos y fomentando su participación en la vida municipal.

II. Objetivo General

Rescatar, preservar y difundir la riqueza cultural de los pueblos indigenas de Tulancingo, promoviendo su desarrollo integral y su reconocimiento como parte fundamental de la identidad municipal.

III. Objetivos Especificos

- Preservar y fortalecer las tradiciones, costumbres y lenguas originarias.
- Difundir y visibilizar la cultura indigena en todo el municipio.
- Escuchar y atender las necesidades de las comunidades indígenas a través del diálogo permanente.



- Promover proyectos productivos con enfoque cultural que impulsen la economía local.
- Generar espacios de participación para niñas, niños, jóvenes y adultos de las comunidades.
- Establecer coordinación con instituciones educativas y culturales, así como con instancias estatales y federales.

IV. Líneas de Acción

- Rescate y Preservación Cultural
- Impulsar talleres de lengua matema, bordado, artesanía y medicina tradicional.
- Apoyar la organización de festividades tradicionales, con respeto a los usos y costumbres.
- Documentar y registrar la memoria cultural de las comunidades indigenas de Tulancingo.
- 2. Difusión y Promoción Cultural
- Realizar ferias, exposiciones y muestras culturales en espacios municipales.
- Utilizar medios de comunicación y plataformas digitales para dar a conocer la riqueza cultural indigena.
- Fomentar el turismo cultural en comunidades con tradiciones vivas.
- 3. Atendión y Fortalecimiento Comunitario
- Instalar mesas de diálogo comunitarias para escuchar propuestas y necesidades.
- Gestionar apoyos y programas de beneficio social para mejorar la calidad de vida de las comunidades.
- Impulsar la participación de mujeres, jóvenes y adultos mayores en proyectos comunitarios.
- 4. Educación y Juventud
- Desarrollar actividades escolares que promuevan el respeto y conocimiento de la cultura indígena.
- Establecer convenios con escuelas y universidades para que realicen proyectos en las comunidades.
- Fomentar la enseñanza de valores comunitarios y el orgullo de pertenencia.
- 5. Trabajo Interinstitucional
- Coordinar acciones con la Comisión Estatal y Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas.
- Establecer vínculos con organizaciones civiles y culturales.
- Gestionar recursos estatales y federales que fortalezcan proyectos productivos y culturales.

V. Resultados Esperados

- Mayor reconocimiento, respeto e integración de las comunidades indigenas al desarrollo municipal.
- Preservación de las tradiciones y costumbres como patrimonio cultural de Tulancingo.
- Participación activa de las comunidades en proyectos de difusión cultural y desarrollo económico.
- Difusión permanente de la cultura indígena a nivel local, regional y estatal.
- Fortalecimiento del telido social y de la identidad comunitaria.

VI. Conclusión

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indigenas del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, encabezada por la Regidora Anay Castro Barrón como Presidenta, con el apoyo del Regidor Julio César Parrazales Soto como Secretario, y la Regidora Lorenia Lizbeth Lira Amador como Vocal, reafirma su compromiso de trabajar de la mano con las comunidades indigenas del municipio.



Nuestro objetivo es claro: rescatar, preservar y difundir la cultura indígena como un orgullo de

Tulancingo, garantizando a la vez el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

